



I. Municipalidad
de Valenar

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE FOMENTO PRODUCTIVO



RECEPCION

01 JUN. 2022

DIRECCION JURIDICA

Decreto Exento N°

01700

Valenar,

24 MAYO 2022

Vistos:

1. La resolución Exenta N°89 de fecha 14 de abril 2022, que **Aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento Omil para pago de incentivos.**
2. La resolución exenta N° 2863, de fecha 20 de diciembre 2020 donde aprueba Guía Operativa del Programa de Fortalecimiento OMIL 2021
3. La resolución exenta N°845 del 02 de marzo del 2020, que aprobó "El Instructivo de Incentivo a la Colaboración 2021" y delego determinadas facultades en los Directores Regionales o sus subrogantes, en caso de ausencia o impedimentos de estos últimos.
4. Y la resolución exenta N°7 de 2019, de la contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de municipalidades" modificada por la Ley N°19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores:

DECRETO:

1° Apruébese Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento Omil para pago de Incentivo, suscrito con fecha 21 de marzo de 2022, entre SENCE y la Ilustre Municipalidad de Valenar, por un monto de \$3.400.000.- (tres millos cuatrocientos mil pesos)

Los recursos serán transferidos en una cuota, la que será transferida una vez que esté totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y siempre que la OMIL no mantenga reintegros o rendiciones pendientes con SENCE, en el marco de cualquiera de sus programas. Los recursos deberán ser rendidos por la municipalidad, en los sistemas y plataformas que el SENCE defina para estos efectos, conforme a la Resolución Exenta N°30 del año 2015, sobre "Rendiciones de Cuentas" de la contraloría General de la Republica.

2° El Deposito de este Incentivo será ingresado a la cuenta Fondos a Terceros **214-05-01-460.-**

3° El gasto que origina este Incentivo será imputado a la cuenta Fondos a Terceros **114-05-01-460.-**

4° Todas las demás cláusulas insertas en el convenio pasaran a formar parte del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

ESTER AGUILAR PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ARMANDO FLORES JIMENEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Transparencia
- Arch. Departamento Fomento Productivo
- Oficina de Partes

AFJ/EAP/RAP/doo.